



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LAS CUATRO PERSONALIDADES REGIONALES DE LA CULTURA PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES, PERÍODO 2012-2016.

EXENTA N° 25.04.2012 1824
VALPARAÍSO

VISTO

Estos antecedentes; Memorándum N° 02 UR-195, de la Jefa de Sección de Coordinación Regional, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 20 de abril de 2012, que solicita las gestiones necesarias para llevar a efecto acuerdo del Directorio consistente en las designaciones de las cuatro personalidades regionales de la cultura que integrarán los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes de todas las regiones del país, y que acompaña: certificado del Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 13 de abril de 2012, dando fe del acuerdo del Directorio Nacional, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2012, en que designa a las cuatro personalidades regionales de la cultura que integrarán los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes de todas las regiones del país; Oficios de los Intendentes de cada región, dirigidos al Ministro Presidente de este Servicio, adjuntando nómina de personas propuestas al Directorio para ser designadas en la calidad ya indicada; Publicación del aviso en los diarios de circulación regional y Certificados de los respectivos Directores Regionales, para los fines que se indicará; y antecedentes de las distintas postulaciones realizadas por las organizaciones culturales (formulario de postulación- carta de aceptación de las personas propuestas- currículum vitae-copia de cédula de identidad, entre otros).

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, El Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo, el artículo 17 del mismo cuerpo legal y el artículo 22 del Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán

integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27 de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que, en todas las regiones del país, y para efectos de cumplir con el mandato legal, se procedió a publicar en un diario de circulación regional el aviso convocando a las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional ya referido, para que efectuasen sus propuestas de las personas a formar parte de la nómina a confeccionar por la respectiva Intendencia, para ser puesta a disposición del Directorio de este Servicio a fin de que realice las designaciones correspondientes.

Que, forman parte de los antecedentes de esta Resolución, las publicaciones en cada región de los avisos en un diario de circulación regional para los fines reseñados, así como los certificados de los respectivos Directores regionales, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que, este Servicio ha recibido Oficios remitidos por los Intendentes de las regiones ya señaladas, en que se acompañan las respectivas nóminas de personas propuestas al Directorio para su designación como integrantes de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes de cada región, en el cupo "cuatro personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición de Directorio.

Que, según consta en certificado del Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 13 de abril de 2012, el Directorio Nacional, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2012, acordó designar a las cuatro personalidades regionales de la cultura que integrarán cada Consejo Regional de la Cultura y las Artes en todas las regiones del país, correspondiendo llevar a efecto dicho acuerdo por medio de resolución administrativa de la autoridad ejecutiva de este servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN



ARTICULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo adoptado por el Directorio, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2012, según consta del certificado del Subdirector Nacional de este Servicio, de la misma fecha, en que se designó a las cuatro personalidades regionales de la cultura que integrarán cada Consejo Regional de la Cultura y las Artes en todas las regiones del país, y según se detalla a continuación:

REGIÓN
ARICA Y PARINACOTA
Marcela Loreto Ramos Pizarro
Rosa Eustaquia Maita Querquezana
Omar A. González Fajardo
Arturo Carrasco Cortéz
TARAPACÁ
Guillermo Jorquera Morales
Iván Guerra Olmedo
Lidia Osorio Olivares
Williams Sembler Pino
ANTOFAGASTA
René Huerta Quinsacara
Nelly Lemus Villa
Juan Jusakos Calfa
Carla Redlich Herrera
ATACAMA
Mauricio Morales Naveas
Carolina Paries Fuentes
Tatiana Torres Cortés
Doris Pons Tapia
COQUIMBO
Jaime Pozo Cisternas
Ramiro Trucco Bello
María Damke Marín
Bernardo Chávez Chávez
VALPARAÍSO
Todd Evan Temkin
Cristián Venegas Barrientos
Julio Hotus Salinas
Gloria Mundaca Ossa
REGIÓN METROPOLITANA
Pablo Chiuminatto
Cristián Leporati Mazzei
Denis Celery Tapia
Diego Álamos Mekis
O'HIGGINS
Andrés Balmaceda Hurtado
Jorge Silva Herreros
Juan Briceño Rojas
María José Bustamante Bustamante
MAULE
Mario Moya Mujica
Raimundo Hamilton Cruchaga
Héctor Herrera Flores
Patricia Rojas Bravo
BIO BÍO
Rodrigo Del Valle García
Bernabé Carrasco Sánchez



Marcela Rosen Carvajal
Gloria Varela Betancur
LA ARAUCANÍA
Rosemarie Jung Raby
Jorge Riquelme Venegas
Hernol Flores Vargas
Soledad Uribe Boisier
LOS RÍOS
Arturo Escobar Valledor
Elisa Cordero Jahr
Eduardo López Ramírez
Ruth Riveros Donner
LOS LAGOS
Víctor Contreras Scorsoni
Bernardo Eggers Reccius
Clara del Carmen Finlez Carrillo
Raúl Palma Larrea
AYSÉN
Manuel Mena Larráin
Sergio Marín Ugás
Juan Mihovilovic Hernández
Arturo Rivera Altamirano
MAGALLANES
Mateo Martinic Beros
Pedro Kovacic Barría
Francisca Massardo Vega
Julio Fernández Mallo

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE PRESENTE que la designación realizada en el artículo precedente tendrá efecto a contar de la total tramitación de la presente resolución, por un periodo de 4 años.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables al cargo respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: VÉLESE por la Sección de Coordinación Regional de Subdirección Nacional de este Servicio y por las respectivas Direcciones Regionales, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTESE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N°04/244

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Secretaria Administrativa y Documental, CNCA